

**ACUERDO N° 143/2019**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, el Informe Legal UNAJ/CM N° 171/2019 de 24 de junio, los antecedentes y todo cuanto convino se tuvo presente, y;

**CONSIDERANDO:** Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183. IV. de la misma Ley.

Que, el art. 2 de la Ley N° 929, establece, que el *"Consejo de la Magistratura estará integrado por tres Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*, y en su art. 182.3 la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificada por el art. 2 de la Ley N° 929, señala que la *"adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno, requerirá de quorum mínimo de miembros presentes. Será quorum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos. En caso de empate, la Presidenta o el Presidente, emitirá su voto para desempatar"*.

**CONSIDERANDO:** Que, el Informe legal UNAJ/CM N° 171/2019 de 24 de junio, en sus conclusiones establece que la Resolución N° 008/2017 de 2 de marzo, dispuso la permuta de Rita Irma Fernández Quilo al cargo de Juez Público Mixto Civil y Comercial de Familia, Niñez y Adolescencia, Trabajo y S.S. e **Instrucción Penal 1°** de Sapahaqui y no así como Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y **de Sentencia Penal 1°** de Sapahaqui, siendo una equivocación atribuible a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, la cual debe ser subsanada; por lo que, corresponde dejar sin efecto tanto el Título como el Memorándum CM-DIR.NAL.RR.HH.-N° J-019/2017 de 16 de marzo, en los que de manera errada se colocó como descripción del cargo: *"Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de **Sentencia Penal 1°** de Sapahaqui"* y consiguientemente se emita nuevo Título y Memorándum de manera correcta: ***"Juez Público Mixto Civil y Comercial,***

**de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de Instrucción Penal 1° de Sapahaqui**

**CONSIDERANDO:** Que, la Sala Plena de Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 4 de julio de 2019, determinó aprobar el Informe UNAJ/CM N° 171/2019 de 24 de junio, disponiendo se deje sin efecto el Título por el que se designa a la Abg. Rita Irma Fernández Quilo como Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de **Sentencia Penal 1°** de Sapahaqui y el Memorándum CM-DIR.NAL. RR.HH.-N° J-019/2017 de 16 de marzo y se proceda a emitir nuevo Título y Memorándum a la Abg. Rita Irma Fernández Quilo de manera correcta: "**Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de Instrucción Penal 1° de Sapahaqui**"

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**RESUELVE:**

**Primero. – DEJAR SIN EFECTO** el Título por el que se aprueba la Permuta de la Abg. Rita Irma Fernández Quilo como Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social y de **Sentencia Penal 1°** de Sapahaqui, así como el Memorándum CM-DIR.NAL. RR.HH. N° J-019/2017 de 16 de marzo.


**Segundo. – OTORGAR** nuevo Título y Memorándum a la Abg. Rita Irma Fernández Quilo, como Juez Público Mixto Civil y Comercial, de Familia, de la Niñez y Adolescencia, de Partido del Trabajo y Seguridad Social e **Instrucción Penal 1°** de Sapahaqui, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 008/2017.

**Tercero. -** Remítase copia de la presente Resolución al Presidente del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz y a la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para su registro en las planillas correspondientes.

**Cuarto.** - Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con el Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es resuelto en la ciudad de Sucre, a los cuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.

**Regístrese y comuníquese:**

  
Omar Michel Durán  
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL DE BOLIVIA

  
MSc. Dolga Vanessa Gómez Espada  
CONSEJERA  
DE LA MAGISTRATURA  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Gonzalo Alcón Aliaga  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA